



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 1 de 5
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/FORTALECE- SAN PEDRO TLAQUEPAQUE/2017
No. Observación: 01 ADM-FIN
Monto fiscalizable: \$19'970,000.00
Monto fiscalizado: \$19'970,000.00
Monto de la irregularidad: No Cuantificada

Archivado
5532/05VCO/0AOC/2017
04-SEP-17

CÉDULA DE OBSERVACIONES

| | |
|---|--|
| PROGRAMA: FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTALECE) | EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016 |
| ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO | EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE |

| | |
|--------------------|------------------------|
| OBSERVACIÓN | RECOMENDACIONES |
|--------------------|------------------------|

Incumplimiento de Disposiciones Federales en Materia Fiscal (32-D)

Mediante Convenio para el otorgamiento de subsidios celebrado por una parte por el Gobierno Federal, y por la otra parte el Gobierno del Estado de Jalisco, se asignaron recursos por la cantidad de \$502'337,137.49 para el Estado de Jalisco; así mismo, se celebró un Convenio para el otorgamiento de subsidios entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, acordando recursos por un monto de \$19'970,000.00, de conformidad con la tabla siguiente:

| LOCALIDAD | PROYECTO | TOTAL |
|-----------------------|---|----------------|
| SAN PEDRO TLAQUEPAQUE | RECONSTRUCCIÓN VIAL E INFRAESTRUCTURA FÍSICA CALLE JUAN JOSE CASTILLO, DE STA. LUCIA A STA. CRISTINA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE. | \$3,406,115.00 |
| SAN PEDRO TLAQUEPAQUE | OBRA COMPLEMENTARIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUE E IMAGEN URBANA DE CALLE JOSE FIGUEROA DE CALLE SAN FERNANDO A SAN ODILÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE | \$2,915,202.00 |
| EL TAPATIO | PAVIMENTO DE EMPEDRADO ZAMPEADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS CALLES LAS ROSAS, AMAPOLA, PRIV. JOSE, PRIV. MIGUEL Y PRIV. DE LAS ROSAS EN LA COL. EL TAPATIO | \$2,885,353.00 |

Correctiva:

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia, promueve con el Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados por los incumplimientos a las disposiciones normativas; siendo el competente para imponer sanciones administrativas, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, y artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; debiendo informar a este Órgano Estatal de Control de las actuaciones al respecto.

Preventiva

El H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, a través del área competente, deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

[Handwritten signatures and stamps]

DIRECCION DE GLOS...



CÉDULA DE OBSERVACIONES

| | |
|---|--|
| PROGRAMA: FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTALECE) | EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016 |
| ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO | EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE |

| OBSERVACIÓN | RECOMENDACIONES |
|-------------|-----------------|
|-------------|-----------------|

| | | |
|------------------------|--|------------------------|
| NUEVA SANTA MARÍA | RED DE ALCANTARILLADO PLUVIAL CALLE SANTA LUCIA, SANTA EUSTOLIA, SANTA MÓNICA, ENTRE AV. 8 DE JULIO HASTA CALLE SANTA VIRGINIA, COL. NUEVA SANTA MARÍA, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. | \$2,996,970.00 |
| PARQUES DE SANTA MARÍA | RECONSTRUCCIÓN VIAL DE IA CALLE BAHÍA DE HUATULCO ENTRE AV. AGRÍCOLA Y VICENTE GUERRERO EN LA COLONIA PARQUES DE SANTA MARÍA, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE | \$2,800,000.00 |
| NUEVA SANTA MARÍA | RED DE ALCANTARILLADO PLUVIAL, CALLE SANTA CRISTINA, CALLE | \$4,966,360.00 |
| TOTAL | | \$19,970,000.00 |

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FORTALECE- SAN PEDRO TLAQUEPAQUE/2017 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque.

Al respecto, el Municipio de San Pedro Tlaquepaque entregó 6 opiniones de cumplimiento de las personas morales con las que celebró los contratos financiados con recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal Municipal (FORTALECE), de las cuales se verificó el cumplimiento de lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Como resultado de dicho análisis, se detectó que las seis opiniones incumplen los preceptos normativos mencionados. (Ver Anexo 1).

Fecha de Notificación:

| Día | Mes | Año |
|-----|-----|------|
| 07 | 07 | 2017 |

Fecha Compromiso de Solventación:

| Día | Mes | Año |
|-----|-----|------|
| 08 | 09 | 2017 |

Por el Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque,
Jalisco.

[Signature]
Nombre
Cargo

Jose Guillermo Arzopora Rosal
Director de Contabilidad y Glosa
H. Ayuntamiento





CÉDULA DE OBSERVACIONES

| | |
|---|--|
| PROGRAMA: FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTALECE) | EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016 |
| ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO | EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE |

| OBSERVACIÓN | RECOMENDACIONES |
|-------------|-----------------|
|-------------|-----------------|

Contraviniendo lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación que a la letra dice:

"ARTÍCULO 32-D. La Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, así como la Procuraduría General de la República, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con los particulares que:

- I. Tengan a su cargo créditos fiscales firmes.*
- II. Tengan a su cargo créditos fiscales determinados, firmes o no, que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por este Código.*
- III. No se encuentren inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes.*
- IV. Habiendo vencido el plazo para presentar alguna declaración, provisional o no, y con independencia de que en la misma resulte o no cantidad pagar, ésta no haya sido presentada. Lo dispuesto en esta fracción no es aplicable tratándose de omisión en la presentación de declaraciones que sean exclusivamente informativas.*

Igual obligación tendrán las entidades federativas cuando realicen dichas contrataciones con cargo total o parcial a fondos federales."

En este contexto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) publicó en el Diario Oficial de la Federación, el 23 de diciembre de 2015, la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el Ejercicio Fiscal 2016, que contiene entre otras disposiciones el "Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas" que señalan:

2.1.31 (para el 2016):

"Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades



[Handwritten signatures and initials in blue ink]



CÉDULA DE OBSERVACIONES

| | |
|---|--|
| PROGRAMA: FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTALECE) | EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016 |
| ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO | EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE |

| OBSERVACIÓN | RECOMENDACIONES |
|-------------|-----------------|
|-------------|-----------------|

federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, les presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, o bien, generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT, siempre y cuando firme el acuerdo de confidencialidad con el SAT."

Por lo que se concluye que el Municipio de San Pedro Tlaquepaque celebró contratos de obra pública con opiniones negativas y con vigencias posteriores a la celebración de los contratos, contraviniendo lo establecido en el artículo. 32-D del Código Fiscal de la Federación.

CAUSA:

Inobservancia a la normatividad aplicable al programa.

EFFECTO:

Otorgamiento de contratos de obra a personas que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales, inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa a los Servidores Públicos involucrados.

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.



DIRECCION DE GLOSA

[Handwritten signatures and stamps in blue ink]



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 5 de 5
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/FORTALECE- SAN PEDRO TLAQUEPAQUE/2017
No. Observación: 01 ADM-FIN
Monto fiscalizable: \$19'970,000.00
Monto fiscalizado: \$19'970,000.00
Monto de la irregularidad: No Cuantificada




CÉDULA DE OBSERVACIONES

| | |
|---|--|
| PROGRAMA: FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTALECE) | EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016 |
| ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO | EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE |

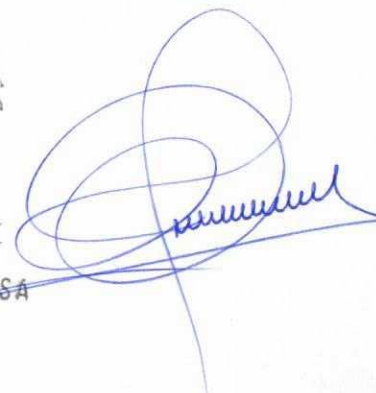
| | |
|--------------------|------------------------|
| OBSERVACIÓN | RECOMENDACIONES |
|--------------------|------------------------|

| | |
|--|--|
| <p>Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2015. Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, artículo 61, fracción I.</p> | |
|--|--|

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

| | | |
|--|--|--|
|  Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra |  L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Directora de Área de Obra Convenida |  L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido Personal Contratado |
|--|--|--|


 DIRECCION DE GLOSA



DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA
AUD/DIR/JAL/FORTALECE-SAN PEDRO TLAQUEPAQUE/2017

Fondo y/o Programa: Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)
Ente Auditado: H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque.
Ejercicio: 2016

Anexo 1 de la Observación 1

| MUNICIPIO | EMPRESA | CONTRATO | FECHA DE CONTRATO | FECHA VIGENCIA DE OPINIÓN (32-D) | PROYECTO | LA DOCUMENTACIÓN CUMPLE CON EL ARTICULO 32-D DEL CFF. |
|-----------------------|--|-----------------|-------------------|----------------------------------|--|---|
| SAN PEDRO TLAQUEPAQUE | OBRAS Y PROYECTOS SUSTENTABLES, S.A. DE C.V. | FORTALECE-03-16 | 30-jun-16 | 04-nov-16 | RECONSTRUCCIÓN VIAL E INFRAESTRUCTURA FISICA CALLE JUAN JOSE CASTILLO, DE STA. LUCIA A STA. CRISTINA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE. | VIGENCIA POSTERIOR A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO |
| | GRUPO INMOBILIARIO Y CONSTRUCTOR MIBHE, S.A. DE C.V. | FORTALECE-04-16 | 01-jun-16 | | OBRA COMPLEMENTARIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUE E IMAGEN URBANA DE CALLE JOSE FIGUEROA DE CALLE SAN FERNANDO A SAN ODILÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE | OPINIÓN NEGATIVA |
| | INPRO AZTECA S.A. DE C.V. | FORTALECE-06-16 | 30-jun-16 | 11-oct-16 | PAVIMENTO DE EMPEDRADO ZAMPEADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS CALLES LAS ROSAS, AMAPOLA, PRIV. JOSE, PRIV. MIGUEL Y PRIV. DE LAS ROSAS EN LA COL. EL TAPATIO | VIGENCIA POSTERIOR A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO |
| | CUIBA CONSTRUCTORA S.A. DE C.V. | FORTALECE-02-16 | 30-jun-16 | 09-jun-17 | RED DE ALCANTARILLADO PLUVIAL CALLE SANTA LUCIA, SANTA EUSTOLIA, SANTA MÓNICA, ENTRE AV. 8 DE JULIO HASTA CALLE SANTA VIRGINIA, COL. NUEVA SANTA MARÍA, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. | VIGENCIA POSTERIOR A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO |
| | TALLER DE ARQUITECTURA R2 S.A. DE C.V. | FORTALECE-01-16 | 30-jun-16 | 20-jul-16 | RECONSTRUCCIÓN VIAL DE LA CALLE BAHÍA DE HUATULCO ENTRE AV. AGRÍCOLA Y VICENTE GUERRERO EN LA COLONIA PARQUES DE SANTA MARÍA, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE | VIGENCIA POSTERIOR A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO |
| | CONSTRUCTORA NOI S.A. DE C.V. | FORTALECE-05-16 | 30-jun-16 | 04-nov-16 | RED DE ALCANTARILLADO PLUVIAL, CALLE SANTA CRISTINA, CALLE SANTA ROSALIA, CALLE SAN FERNANDO Y CALLE SAN ODILÓN, ENTRE AV. 8 DE JULIO HASTA CALLE SANTA VIRGINIA, COL. NUEVA SANTA MARÍA, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TIAQUEPAQUE, JALISCO. | VIGENCIA POSTERIOR A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO |

RECURSO EJERCIDO



DIRECCION DE GLOSA







CÉDULA DE OBSERVACIONES

| | |
|--|---|
| PROGRAMA: FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTALECE). | EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016 |
| ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO | EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE. |

| | |
|--------------------|------------------------|
| OBSERVACIÓN | RECOMENDACIONES |
|--------------------|------------------------|

Incumplimiento a la normatividad aplicable (pago con cheques)

Mediante Convenio para el otorgamiento de subsidios celebrado por una parte por el Gobierno Federal, y por la otra parte el Gobierno del Estado de Jalisco, se asignaron recursos por la cantidad de \$502'337,137.49 para el Estado de Jalisco; así mismo, se celebró un Convenio para el otorgamiento de subsidios entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, acordando recursos por un monto de \$19'970,000.00, de conformidad con la tabla siguiente:

| LOCALIDAD | PROYECTO | RECURSOS FEDERALES |
|-----------------------|---|--------------------|
| SAN PEDRO TLAQUEPAQUE | RECONSTRUCCIÓN VIAL E INFRAESTRUCTURA FÍSICA CALLE JUAN JOSE CASTILLO, DE STA. LUCIA A STA. CRISTINA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE. | \$3,406,115.00 |
| SAN PEDRO TLAQUEPAQUE | OBRA COMPLEMENTARIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUE E IMAGEN URBANA DE CALLE JOSE FIGUEROA DE CALLE SAN FERNANDO A SAN ODILÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE | \$2,915,202.00 |
| EL TAPATIO | PAVIMENTO DE EMPEDRADO ZAMPEADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS CALLES LAS ROSAS, AMAPOLA, PRIV. JOSE, PRIV. MIGUEL Y PRIV. DE LAS ROSAS EN LA COL. EL TAPATIO | \$2,885,353.00 |

Correctiva:

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia, promueve con el Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados por los incumplimientos a las disposiciones normativas; siendo el competente para imponer sanciones administrativas, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, y artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; debiendo informar a este Órgano Estatal de Control de las actuaciones al respecto.

Preventiva:

El H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, a través del área competente, deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e



CÉDULA DE OBSERVACIONES

| | |
|--|---|
| PROGRAMA: FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTALECE). | EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016 |
| ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO | EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE. |

| OBSERVACIÓN | RECOMENDACIONES |
|-------------|-----------------|
|-------------|-----------------|

| | | |
|------------------------|--|------------------------|
| NUEVA SANTA MARÍA | RED DE ALCANTARILLADO PLUVIAL CALLE SANTA LUCIA, SANTA EUSTOLIA, SANTA MÓNICA, ENTRE AV. 8 DE JULIO HASTA CALLE SANTA VIRGINIA, COL. NUEVA SANTA MARÍA, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. | \$2,996,970.00 |
| PARQUES DE SANTA MARÍA | RECONSTRUCCIÓN VIAL DE LA CALLE BAHÍA DE HUATULCO ENTRE AV. AGRÍCOLA Y VICENTE GUERRERO EN LA COLONIA PARQUES DE SANTA MARÍA, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE | \$2,800,000.00 |
| NUEVA SANTA MARÍA | RED DE ALCANTARILLADO PLUVIAL, CALLE SANTA CRISTINA, CALLE | \$4,966,360.00 |
| TOTAL | | \$19,970,000.00 |

informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

Fecha de Notificación:

| Día | Mes | Año |
|-----|-----|------|
| 07 | 07 | 2017 |

Fecha Compromiso de Solventación:

| Día | Mes | Año |
|-----|-----|------|
| 08 | 09 | 2017 |

Por el Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque,
Jalisco.

[Handwritten Signature]
Nombre
Cargo

Guillermo Amador Rosal
Director de Contabilidad y Glosa
[Handwritten Signature]

DIRECCION DE GLOSA

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FORTALECE- SAN PEDRO TLAQUEPAQUE/2017 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque.

Derivado del análisis y revisión a la documentación, se pudo constatar que el municipio realizó pagos a los proveedores mediante cheques, mismos que corresponden a la cuenta número 0431066668 del Banco Mercantil del Norte S.A, aperturada por el Ayuntamiento como cuenta específica para el manejo de los recursos del Programa Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE), ejercicio presupuestal 2016, incumpliendo con lo estipulado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67, el cual señala lo siguiente:



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 3 de 4
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/FORTALECE-SAN PEDRO TLAQUEPAQUE/2017
No. Observación: 02 ADM-FIN
Monto fiscalizable: \$19'970,000.00
Monto fiscalizado: \$19'970,000.00
Monto de la irregularidad: NO CUANTIFICABLE

CÉDULA DE OBSERVACIONES

| | |
|--|---|
| PROGRAMA: FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTALECE). | EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016 |
| ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO | EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE. |

| OBSERVACIÓN | RECOMENDACIONES |
|-------------|-----------------|
|-------------|-----------------|

"Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, salvo en las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios".

Considerando la normatividad citada con anterioridad, asimismo que el Ayuntamiento tiene acceso a servicios bancarios por medios electrónicos, se concluye que se realizaron pagos con cheque a los proveedores y no mediante transferencia electrónica, incumpliendo las disposiciones que contempla la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAUSA:
Omisión de la normativa específica aplicable.

EFECTO:
Promoción y/o Inicio de Procedimientos de Responsabilidad Administrativa.

FUNDAMENTO LEGAL:
Ley General de Contabilidad Gubernamental, Artículo 67, párrafo segundo.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, Artículo 61, fracción I.



DIRECCION DE GLOSA

(Handwritten signature in blue ink)

(Handwritten signature in blue ink)

(Handwritten signature in blue ink)



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO




DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.


Hoja No. 4 de 4
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/FORTALECE-SAN PEDRO TLAQUEPAQUE/2017
No. Observación: 02 ADM-FIN
Monto fiscalizable: \$19'970,000.00
Monto fiscalizado: \$19'970,000.00
Monto de la irregularidad: NO CUANTIFICABLE

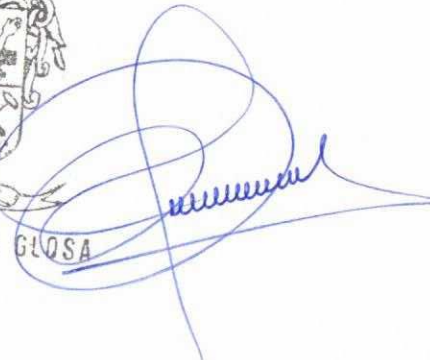
CÉDULA DE OBSERVACIONES

| | |
|--|---|
| PROGRAMA: FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTALECE). | EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016 |
| ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO | EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE. |

| | |
|--------------------|------------------------|
| OBSERVACIÓN | RECOMENDACIONES |
|--------------------|------------------------|

| | | |
|--|---|---|
| - Por la Contraloría del Estado de Jalisco | | |
|  Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra |  L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Directora de Área de Obra Convenida |  L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido Personal Contratado |


DIRECCION DE GLOSA





CÉDULA DE OBSERVACIONES

| | |
|---|--|
| PROGRAMA: FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTALECE) | EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016 |
| ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO | EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE |

| | |
|--------------------|------------------------|
| OBSERVACIÓN | RECOMENDACIONES |
|--------------------|------------------------|

Recursos no devengados y no reintegrados a la Tesorería de la Federación (Rendimientos Financieros).

Mediante Convenio para el otorgamiento de subsidios celebrado por una parte por el Gobierno Federal, y por la otra parte el Gobierno del Estado de Jalisco, se asignaron recursos por la cantidad de \$502'337,137.49 para el Estado de Jalisco; así mismo, se celebró un Convenio para el otorgamiento de subsidios entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, acordando recursos por un monto de \$19'970,000.00, de conformidad con la tabla siguiente:

| LOCALIDAD | PROYECTO | TOTAL |
|-----------------------|---|----------------|
| SAN PEDRO TLAQUEPAQUE | RECONSTRUCCIÓN VIAL E INFRAESTRUCTURA FÍSICA CALLE JUAN JOSE CASTILLO, DE STA. LUCIA A STA. CRISTINA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE. | \$3,406,115.00 |
| SAN PEDRO TLAQUEPAQUE | OBRA COMPLEMENTARIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUE E IMAGEN URBANA DE CALLE JOSE FIGUEROA DE CALLE SAN FERNANDO A SAN ODILÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE | \$2,915,202.00 |
| EL TAPATIO | PAVIMENTO DE EMPEDRADO ZAMPEADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS CALLES LAS ROSAS, AMAPOLA, PRIV. JOSE, PRIV. MIGUEL Y PRIV. DE LAS ROSAS EN LA COL. EL TAPATIO | \$2,885,353.00 |

Correctiva:

I.- El Municipio de San Pedro Tlaquepaque deberá realizar el reintegro de los rendimientos generados al 30 de junio de 2017 por un importe de \$451,194.98, más las cargas financieras que se generen al momento del reintegro, como lo establece la normatividad aplicable; debiendo presentar a este Órgano Estatal de Control copia certificada de la línea de captura proporcionada por la TESOFE, la ficha de pago o transferencia bancaria electrónica en donde se reflejen los respectivos pagos, y el estado de cuenta bancario en el que se especifique el origen de los recursos con los que se realizaron los reintegros.

II.- Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia, promueve con el Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados por los incumplimientos a las disposiciones normativas; siendo el competente para imponer sanciones administrativas, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, y artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; debiendo informar a este Órgano Estatal de Control de las actuaciones al respecto.



CÉDULA DE OBSERVACIONES

| | |
|---|--|
| PROGRAMA: FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTALECE) | EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016 |
| ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO | EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE |

| | |
|--------------------|------------------------|
| OBSERVACIÓN | RECOMENDACIONES |
|--------------------|------------------------|

| | | |
|------------------------|--|------------------------|
| NUEVA SANTA MARÍA | RED DE ALCANTARILLADO PLUVIAL CALLE SANTA LUCIA, SANTA EUSTOLIA, SANTA MÓNICA, ENTRE AV. 8 DE JULIO HASTA CALLE SANTA VIRGINIA, COL. NUEVA SANTA MARÍA, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. | \$2,996,970.00 |
| PARQUES DE SANTA MARÍA | RECONSTRUCCIÓN VIAL DE LA CALLE BAHÍA DE HUATULCO ENTRE AV. AGRÍCOLA Y VICENTE GUERRERO EN LA COLONIA PARQUES DE SANTA MARÍA, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE | \$2,800,000.00 |
| NUEVA SANTA MARÍA | RED DE ALCANTARILLADO PLUVIAL, CALLE SANTA CRISTINA, CALLE | \$4,966,360.00 |
| TOTAL | | \$19,970,000.00 |

Preventiva

El H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, a través del área competente, deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

Fecha de Notificación:

| Día | Mes | Año |
|-----|-----|------|
| 07 | 07 | 2017 |

Fecha Compromiso de Solventación:

| Día | Mes | Año |
|-----|-----|------|
| 08 | 09 | 2017 |

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FORTALECE- SAN PEDRO TLAQUEPAQUE/2017 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque.

Del análisis de la cuenta bancaria número 0431066668 del Banco Mercantil del Norte, S.A. (BANORTE), se constató que se generaron intereses por un monto de \$451,194.98, recursos que no han sido reintegrados a la Tesorería de la Federación, de conformidad con el anexo 1.

Los recursos que no fueron devengados deberán ser reintegrados a la TESOFE en apego a la siguiente normatividad:

La Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria señala en su Artículo 54 que:

Por el Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque,
Jalisco.

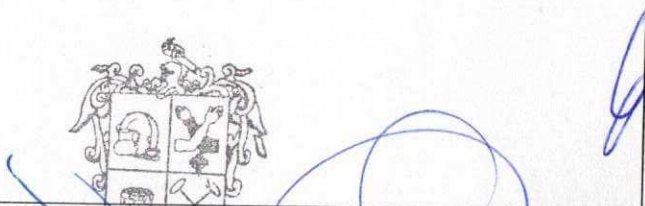
[Handwritten Signature]
Nombre
Cargo
[Handwritten Signature]
Director de Costos, Planeación y Glosa Hacendaria

DIRECCION DE GLOSA



CÉDULA DE OBSERVACIONES

| | |
|---|--|
| PROGRAMA: FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTALECE) | EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016 |
| ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO | EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE |

| OBSERVACIÓN | RECOMENDACIONES |
|---|---|
| <p><i>"Una vez concluida la vigencia de un Presupuesto de Egresos sólo procederá hacer pagos, con base en él <u>por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda...</u></i></p> <p><i>Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos que no se encuentren <u>devengadas al 31 de diciembre, no podrán ejercerse.</u></i></p> <p><i>Los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, las dependencias, así como las entidades respecto de los subsidios o transferencias que reciban, que por cualquier motivo al 31 de diciembre conserven recursos, incluyendo los rendimientos obtenidos, deberán reintegrar el importe disponible a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio".</i></p> <p>Convenio para el otorgamiento de subsidios celebrado entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, de fecha 3 de mayo de 2016, señala en su cláusula Séptima, de los Rendimientos Financieros:</p> <p><i>"Los Rendimientos financieros que generen los recursos transferidos del "EL FONDO" podrán destinarse única y exclusivamente al aumento y mejora de metas de "LOS PROYECTOS" que integran la cartera descrita en el ANEXO del presente convenio, siempre y cuando la naturaleza de los mismos lo permita, para lo cual deberán estar vinculados a compromisos formales de pago antes del vencimiento del calendario de ejecución de cada proyecto. <u>En caso contrario los rendimientos financieros deberán reintegrarse a "LA TESOFE", de acuerdo a las disposiciones jurídicas aplicables.</u></i></p> <p><i>En el supuesto de que se tengan economías o remanentes derivados de la ejecución de "LOS PROYECTOS", deberán ser reintegrados a "LA TESOFE".</i></p> |  |


DIRECCIÓN DE GLOSAS



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 4 de 5
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/FORTALECE- SAN PEDRO TLAQUEPAQUE/2017
No. Observación: 03 ADM-FIN
Monto fiscalizable: \$19'970,000.00
Monto fiscalizado: \$19'970,000.00
Monto de la irregularidad: \$451,194.98

CÉDULA DE OBSERVACIONES

| | |
|---|--|
| PROGRAMA: FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTALECE) | EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016 |
| ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO | EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE |

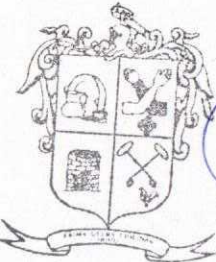
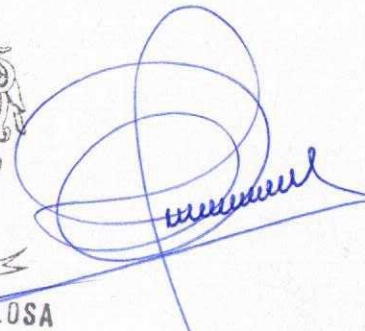
| OBSERVACIÓN | RECOMENDACIONES |
|--|-----------------|
| <p>Causa:</p> <p>Inobservancia a la normativa federal y del propio programa que regula la administración y ejercicio de los recursos.</p> <p>Efecto:</p> <p>Reintegro de recursos y rendimientos a la TESOFE.</p> <p>Inicio de Procedimientos de Responsabilidad Administrativa en contra de Servidores Públicos.</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <p>La Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículo 54.</p> <p>Convenio para el otorgamiento de subsidios celebrado entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, de fecha 3 de mayo de 2016, cláusula Séptima.</p> <p>Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, artículo 61, fracción I.</p> | |


 DIRECCION DE GLOSA




CÉDULA DE OBSERVACIONES

| PROGRAMA: FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTALECE) | | EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016 |
|---|---|--|
| ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO | | EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE |
| OBSERVACIÓN | | RECOMENDACIONES |
| Por la Contraloría del Estado de Jalisco | | |
|  Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra |  L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Directora de Área de Obra Convenida |  L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido Personal Contratado |

DIRECCION DE GLOSA

Fondo y/o Programa: Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)

Anexo 1 de la observación 03

Ente Auditado: H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque

Ejercicio: 2016

Recursos no devengados y no reintegrados a la Tesorería de la Federación (Rendimientos Financieros)

BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. (BANORTE) NUMERO DE CUENTA 0431066668

| MES | MONTO |
|--------------------|----------------------|
| mayo-16 | \$ 3,698.76 |
| junio-16 | \$ 29,246.46 |
| julio-16 | \$ 47,066.43 |
| agosto-16 | \$ 49,351.01 |
| septiembre-16 | \$ 66,425.87 |
| octubre-16 | \$ 44,244.45 |
| noviembre-16 | \$ 40,009.80 |
| diciembre-16 | \$ 35,457.92 |
| enero-17 | \$ 28,453.24 |
| febrero-17 | \$ 21,485.05 |
| marzo-17 | \$ 23,730.88 |
| abril-17 | \$ 22,252.98 |
| mayo-17 | \$ 24,632.84 |
| junio-17 | \$ 13,689.29 |
| julio-17 (parcial) | \$ 1,450.00 |
| TOTAL | \$ 451,194.98 |



DIRECCION DE GLOS

